Resolución N° 4288/2026- Expte. Nº 28887-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 29/10/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige DCTO 2158/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
118232	10437931,78	1100	2586926	291	4398829,7	18004881,61	22403711,31	2027
1259181	5446298,09	1100	2553426	109	1797931,77	3091044,17	4888975,94	2027
187102	3182131,16	1100	2601926	413	178473,99	17591797,7	17770271,69	2027
191467		2000	1956526		9075925,29	0	9075925,29	2027
297670		1000	531326		192070,62	0	192070,62	2027
297671		1000	531326		191925,7	0	191925,7	2027
297672		1100	531326	91	709617,85	4945900,26	5655518,11	2027
297673		1000	531326		179043,07	0	179043,07	2027
371017	6102751,63	1100	2713826	182	1290002,32	6072381,07	7362383,39	2027
628226		2365	1931226	110	55240017,21	860579,43	56100596,64	2027
628227		2000	1931226		36283513,11	0	36283513,11	2027
197382	725669,05	2100	2738426	82	725668,81	2678842,53	3404511,34	2027

1) Valuación verificada.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO